DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE AGUAS DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO

1350 South "E" Street San Bernardino, CA 92408 P.O. Box 710, 92402

REGLA Y REGULACIÓN NO. 25 CONEXIÓN CON EL SISTEMA SANITARIO DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y TARIFAS/CARGOS ASOCIADOS

1.0 SOLICITUD DE CONEXIÓN DE DRENAJE

1.1 Aplicabilidad

Esta Regla y Regulación se aplicará a todos los usuarios del Sistema de Recolección de SBMWD (o "Ciudad") y a aquellas personas que deseen utilizar dicho sistema. Incluye a todos los usuarios dentro de la Ciudad, y a los usuarios fuera de la Ciudad que son, por permiso, contrato o acuerdo con la Ciudad, usuarios del Sistema de Recolección de la Ciudad.

1.2 Requisitos de conexión

- A. El propietario de cualquier propiedad utilizada para ocupación humana, empleo, recreación u otros fines situados dentro del área de servicio de SBMWD puede ser requerido para conectar la propiedad directamente al Sistema de Recolección de la Ciudad. En ningún momento ninguna persona ocupará una casa o cualquier otra estructura en la Ciudad, a menos que dicha estructura esté debidamente conectada al Sistema de Recolección de la Ciudad o exista una exención como se identifica en este documento.
- B. El SBMWD puede renunciar o modificar los requisitos de conexión del Sistema de Recolección cuando existan una o más de las siguientes condiciones:
 - (1) El desarrollo residencial unifamiliar propuesto se construirá en una propiedad de más de medio acre, o el desarrollo comercial/ industrial propuesto generará menos de 200 galones de aguas residuales domésticas por día (basado en quince [15] galones de aguas residuales por día por empleado); existe una obstrucción natural que impide que la propiedad se conecte al Sistema de Recolección de la Ciudad.

- (2) El desarrollo propuesto es una expansión, tiene menos del 25% en el área de la estructura existente y no excede los mil (1,000) pies cuadrados.
- (3) El desarrollo propuesto no generará aguas residuales.
- (4) El local existente ya está servido por un sistema séptico que funciona satisfactoriamente y está debidamente permitido. Se permitirá que dicha renuncia o modificación continúe hasta que falle el sistema séptico para dicha premisa.
- C. Una exención para conectarse al Sistema de Recolección de la Ciudad no se interpretará como aprobación para la instalación de un tanque séptico. Los permisos para la construcción de tanques sépticos estarán sujetos al proceso de revisión y aprobación ambiental de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos de la Región de Santa Ana, el Departamento de Salud Ambiental del Condado de San Bernardino, la Sección de Construcción y Seguridad de San Bernardino y el proceso de aprobación ambiental. Todas las exenciones se considerarán como temporales. La exención a la conexión al drenaje requiere que el propietario renuncie a todos los derechos de propiedad futuros que objeten la creación de un distrito de evaluación de drenaje que incluya la propiedad.
- D. Se requiere un permiso de conexión antes de que cualquier persona esté autorizada para conectar y descargar cualquier agua residual al Sistema de Recolección de la Ciudad. El permiso de conexión autoriza a la persona a conectar físicamente la propiedad al Sistema de Recolección de la Ciudad. El permiso de conexión es independiente y distinto del permiso de descarga de usuario industrial requerido que se requiere para los usuarios de Clase I a V.
- E. Los permisos de conexión serán emitidos por la Sección de Ingeniería de SBMWD de acuerdo con las regulaciones aplicables que describen las condiciones del permiso, las especificaciones de construcción requeridas y las tarifas correspondientes para el permiso de conexión.
- F. Cada propiedad estará conectada al Sistema de Recolección de la Ciudad a través de una conexión separada; a menos

que el Gerente General determine que una sola conexión protegerá adecuadamente los intereses de la Ciudad. Se requieren permisos de conexión individuales para cada conexión separada.

- G. Se requiere que el dueño de la propiedad selle todas las conexiones al drenaje al abandonar la propiedad para evitar el flujo de aguas residuales al Sistema de Recolección de la Ciudad.
- Ningún drenaje lateral privado se unirá al Sistema de Η. Recolección de la Ciudad a menos que el drenaje lateral privado esté completamente ubicado en el lote en el que está ubicado el edificio o estructura, a menos que sea imposible o poco práctico hacer dicha conexión. Si un lote o parcela de tierra que requiere un drenaje lateral privado está situado de tal manera que el acceso al Sistema de Recolección de la Ciudad no es posible excepto a través de algún otro lote o parcela de tierra, se puede construir un drenaje lateral privado a través de algún otro lote o parcela de tierra. La solicitud del permiso de conexión irá acompañada de una servidumbre registrada ejecutada por el propietario del lote o parcela de tierra a través de la cual se requiere acceso. La emisión de un permiso para construir un drenaje lateral privado a través de otro lote o parcela de tierra no constituirá de ninguna manera una aprobación de la servidumbre.
- I. Si se requiere una extensión del Sistema de Recolección al drenaje de la Ciudad a través de propiedad privada, se requerirá una servidumbre por instrumento separado. solicitante deberá hacer que un ingeniero civil o agrimensor con licencia de California prepare documentos de servidumbre requeridos para la revisión y aprobación del Departamento de Agua. Esto también requerirá que el solicitante paque la tarifa de solicitud de Servidumbre por Instrumento Separado de \$1,180.00 que figura en la tabla de tarifas de esta Regla y Regulación No. 25. Un ejemplo de servidumbre está disponible en el sitio web de SBMWD dentro de la página web de Estándares de Ingeniería.

1.3 Requisito de aplicación de conexión al drenaje

Es ilegal que cualquier persona conecte cualquier propiedad con cualquier drenaje público sin presentar una solicitud y obtener un permiso de conexión del SBMWD y, simultáneamente con la solicitud del permiso, pagar al SBMWD los cargos requeridos de inspección, conexión y capacidad.

1.4 Formulario de solicitud

Toda persona que desee un permiso en virtud de este Capítulo deberá presentar una solicitud por escrito al SBMWD en la que se establezca lo siquiente:

- A. El nombre y la dirección del solicitante.
- B. El número de tramo si el permiso es para una subdivisión aprobada de conformidad con la Ley de Mapas de Subdivisión.
- C. Un dibujo que muestra la ubicación donde se realizará la conexión.
- D. El solicitante deberá presentar y completar una Solicitud de Información de Servicio de drenaje como se incluye en el Anexo A.

1.5 Diagrama de flujo del proceso

La información presentada en el Formulario de Solicitud (Anexo A del Párrafo 1.4) se evaluará con el diagrama de flujo en el Anexo B para determinar la jurisdicción apropiada y las tarifas de conexión.

2.0 CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN

Información sobre la ampliación del sistema de Recolección existente se puede encontrar en la Norma y Reglamento No. 20.

3.0 TARIFAS DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES

3.1 Tarifas de solicitud y cargos relacionados

Las tarifas y cargos necesarios para la implementación de una nueva conexión se identifican en el Anexo A. Estas tarifas y cargos incluyen lo siguiente:

- A. Tarifa de solicitud de servicio de drenaje;
- B. Tarifa de solicitud de permiso de servicio de drenaje fuera de la ciudad;
- C. Tarifa de reparación de drenaje lateral;
- D. Tarifa de inspección del permiso de drenaje lateral;
- E. Tarifa de verificación del plan de extensión principal del drenaje;
- F. Tarifa de inspección de extensión principal del drenaje;
- G. cargo por capacidad de recogida;
 - a. Residencial
 - b. Casas móviles
 - c. Moteles y Hoteles
 - d. Comercial, Institucional; e Industrial
- H. cargo por capacidad de tratamiento;
- I. Servidumbre por instrumento separado (si es necesario)

3.2 Tarifa de solicitud de servicio de drenaje

La solicitud de servicio de drenaje irá acompañada de una tarifa de solicitud. El monto de la tarifa de solicitud dependerá de si el servicio de drenaje está o no dentro de los límites de la Ciudad como se establece en el Anexo A.

3.3 Tarifa de inspección de drenaje lateral

Cada solicitud de permiso irá acompañada de una tasa de inspección que se establecerá mediante resolución de la Junta del Aqua.

3.4 Cargo por capacidad de recolección

Se requerirá un cargo por capacidad de recolección para cada nueva aplicación de servicio de drenaje. El cargo se basará en el tipo de uso del suelo: residencial (por dormitorio); casa móvil (por casa); motel y hotel (por unidad); y comercial/institucional/industrial (por pie cuadrado).

3.5 Cargo por capacidad de tratamiento

Cada solicitud de permiso para conectar cualquier propiedad con el Sistema de Recolección, además de todas las demás tarifas, deberá ir acompañada de un Cargo por Capacidad de Tratamiento designado para la construcción y mejora de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, para proporcionar capacidad adicional para satisfacer el aumento de la demanda. El cargo se depositará en el Fondo de Tratamiento de drenaje del SBMWD (o según enmendado), en una cantidad establecida por resolución de la Junta de Aguas.

3.6 Aplicación de tasas prorrateadas

Las tasas/cargas impuestas en esta Regla y Regulación también se aplicarán proporcionalmente a cualquier alteración o adición que resulte en una unidad de vivienda adicional en un hotel o motel, pero no se aplicarán a las alteraciones o adiciones a residencias unifamiliares. Las tarifas de conexión impuestas por la Regla y el Reglamento No. 5 también se aplicarán proporcionalmente a cualquier alteración o adición a cualquier desarrollo comercial, institucional o industrial que requiera un nuevo permiso de construcción para un área adicional, haya o no instalaciones de drenaje en la adición o ampliación.

4.0 IMPLEMENTACIÓN DE CONEXIÓN AL DRENAJE

4.1 Cumplimiento de las especificaciones SBMWD

Todas las instalaciones de drenaje lateral privado deberán cumplir con las disposiciones y requisitos de las especificaciones estándar actuales del SBMWD archivadas en las oficinas de la sección de Ingeniería de SBMWD, en relación con la construcción de drenaje sanitario.

4.2 Inspecciones

Toda persona que realice trabajos bajo esta Regla y Regulación deberá hacer que todo el trabajo sea inspeccionado por el Departamento de Agua antes de que la tubería esté cubierta por relleno. La Sección de Ingeniería del Departamento de Agua será notificada dos días hábiles antes de la hora en que se requiere la inspección. No se aceptará ningún trabajo realizado sin dicha inspección.

Las inspecciones incluyen, entre otras, las siguientes:

- A. Se indicará el número del permiso de corte de calles obtenido de conformidad con la Ordenanza 1879 (Capítulo 12.04).
- B. Inspecciones de drenaje laterales: Inspección de nuevas conexiones laterales.
- C. Inspecciones de reparación de drenajes laterales: Inspección de cualquier reparación requerida a las conexiones laterales.
- D. Inspecciones de extensión principal de drenaje: La inspección implica la revisión e investigación de la extensión de una tubería de drenaje existente que será aceptada por SBMWD como se establece en la Regla y el Regulación No. 20.

Aprobado por el Consejo de Aguas: 11 de abril de 2023 Entrada en vigor: 1 de julio de 2023 Sustituye a la del: 1 de julio de 2021



PETICIÓN DE SOLICITUD DE SERVICIO DE DRENAJE

SOLITIUD DE INFORMACIÓN Ingeniería del Servicio de Aguas Departamento Municipal de Aguas de San Bernardino

PARA USO EXCLUSIVO DEL SBMWD
Asignado a:
Por:
Completado por:
WF de Ing.
de Seguimiento de EPM
SERVICIO/SOLICITUD FACTIBLES
□ Sí □ No

	Fecha de la petición:						
	Nombre del proyecto:						
	Dirección de la propiedad que va a recibir el servicio:						
	INFORMACIÓN DEL PROYECTO: Números de lates (unidades)						
INUI	mero de lotes/unidades: Acres brutos:	Número de servicios:					
Cor	mercial □ Industrial □ Residencial □						
INF	INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:						
	Nombre del solicitante:						
	Nombre del contacto:	_Teléfono del contacto: ()					
	Dirección postal:	<u>-</u>					
	Teléfono:	_Fax:					
	Correo electrónico:						
	Número de parcela del evaluador o número de la parcela que va a recibir el	servicio:					
¿Εs	sta propiedad recibe servicio de un pozo u otra fuente de agua? $\;\Box$ Sí $\;\Box$ No	0					
	¿La parcela cuenta actualmente con servicio de aguas del SBMWD? Sí No No sé						
	En caso afirmativo, No. de cuenta del SBMWD						
INFORMACIÓN DEL DUEÑO DE LA PROPIEDAD:							
	Nombre del dueño de la propiedad:						
	Número telefónico del dueño de la propiedad: ()						
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA:							
	Número telefónico del contratista: () -						



(CONTINUACIÓN)

TIPO DE SOLICITUD *:

CATEGORÍA (marque todas las que correspondan):

	** Solicitud de ampliación de la tubería principal de recolección de aguas residuales						
	** Solicitud de una nueva conexión del servicio de drenaje						
	Solicitud de reparación de una conexión existente al servicio de drenaje						
	Tarifas de capacidad de drenaje (se requiere presentación del plano para uso comercial o industrial)						
	Otro:						
** 5	Se requiere presentación del plano.						
Per	rmisos requeridos: ¿Se han obtenido los permisos requeridos de una agencia de autorizaciones?						
	Cierre de carriles de circulación (Ciudad de San Bernardino) Sí No No. de Recibo						
	Invasión de espacios (Ciudad de San Bernardino) Sí No No. de Recibo						
	Excavación (Ciudad de San Bernardino) Sí No No. de Recibo • ¿La profundidad de la excavación es mayor de 5 pies? Sí No						
	Condado de San Bernardino Sí No No. de Recibo						
	Otro (explicar)						
Los Sar el p	requerirá una tarifa no reembolsable para procesar todas las solicitudes que se enumeran en la lista de tarifas a continuación. s solicitantes deberán completar este formulario y enviar el pago a: Servicio al cliente de SBMWD para pago en 1350 "E" Street, n Bernardino, CA 92408. Al recibir el pago, Servicio al Cliente emitirá una orden de trabajo a SBMWD Engineering para iniciar procesamiento de la solicitud. SBMWD no procesará ninguna solicitud sin el recibo del pago y la confirmación del mismo por te del Servicio de Atención al Cliente de SBMWD.						
	¿Cuál es el uso propuesto de la información solicitada?						
	Indique el medio deseado:						
	□ Impresión □ Archivo de computadora (CD Rom) □ Copia por correo electrónico						

TARIFAS DE LA SOLICITUD

CARGOS POTENCIALES (POR SER DETERMINADOS POR INGENIERÍA)

CATEGORÍA DE LA SOLICITUD	TARIFA
Tarifas de Solicitud de Servicio de Drenaje	\$180.00
,	<u> </u>
Tarifas de Solicitud de	\$1,125.00
Permiso de Servicio de	
Drenaje fuera de la Ciudad	
Servidumbre por	\$1,180.00
instrumento separado	

CARGO POR SERVICIOS MISCELÁNEOS	TARIFA	CARGO POR SERVICIOS MISCELÁNEOS	TARIFA
Tarifas de Inspección de Reparación de Drenaje Lateral	\$130.00	Cargo Estimado de Recolección de Casas Móviles	\$420.00/casa móvil
Tarifas de Inspección de Permiso de Drenaje Lateral	\$415.00	Cargo Estimado de Recolección de Moteles y Hoteles	\$167.00/ Unidad
Tarifas de Verificación de Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje	Por determinarse	Cargo Estimado de Recolección Comercial, Institucional e Industrial	\$330.00/ 3,000 pies ²
Tarifas de Inspección de Ampliación de la Tubería Principal de Drenaje	Por determinarse	Cargo Estimado de Tratamiento Residencial (hasta 3 unidades)	\$3,500 por unidad habitacional
Cargo Estimado de Recolección Residencial	\$420.00/ dormitorio	Cargo Estimado de Tratamiento de Aguas Residuales (todos los demás)	Por determinarse

Nota: El pago del servicio no es garantía de que se recibirá el servicio, sino hasta que la factibilidad del mismo sea verificada por el SBMWD. Si se considera que una solicitud no es factible, todas las tarifas se reembolsarán al Solicitante, excepto por las tarifas de solicitud no reembolsables.